



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0497822
DOC.	1390657

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2021/MPH-H.

Huacho, 05 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: La solicitud de Separación Convencional, presentado por **KATHERINE PAOLA FERRADA OLIVARES**, mediante Expediente Administrativo N° 497822 de fecha 23.03.2021; Carta N° 004-2021-GAJ/MPH de fecha 09.04.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; informe Legal N° 195-2021-GAJ/MPH, de fecha 26.04.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 075-2021-GM/MPH, de fecha 28.03.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 0234-2021-ALC, de fecha 30.04.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, los cónyuges: **HILMER GEORGE ROJAS SAMANAMUD** identificado con DNI N° 46943447 y **KATHERINE PAOLA FERRADA OLIVARES**, identificada con Carnet de Extranjería N°001532536, CONTRAJERON NUPCIAS el 02 de marzo de 2019, conforme al acta de matrimonio expedido por la **Municipalidad Provincial de Huaura**, de la Provincia de Huaura, sin embargo, mediante el documento indicado en el Exordio, han solicitado la separación Convencional, expresando su decisión de separarse.

Que, mediante Poder inscrito con Partida electrónica N° 50235050, otorgado por **KATHERINE PAOLA FERRADA OLIVARES** a favor de **ROSANNA ROSA SAMANAMUD DIAZ**, a efectos de facultarla como apoderada en el proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Poder inscrito con Partida electrónica N° 11232314, otorgado por **HILMER GEORGE ROJAS SAMANAMUD** a favor de **HILMER MANUEL ROJAS LUCERO**, a efectos de facultarlo como apoderado en el proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Con fecha 13.04.2021 se llevó a cabo la Audiencia Única, donde los cónyuges de manera personal manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.

Bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 195-2021-GAJ/MPH de fecha 09.04.2021**, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante **Informe N° 075-2021-GM/MPH, de fecha 28.03.2021**.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2021/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges: **HILMER GEORGE ROJAS SAMANAMUD** y **KATHERINE PAOLA FERRADA OLIVARES**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero, **DISPONER** que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Cc
Interesado
ARCHIVO
GAJ/SGRC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

